

DECRETO DE ALCALDIA N° 1570 / 2020.-

ZAPALLAR, 02 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N1.289°, de fecha 21 de Julio de 2020, en donde se suscribe contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Zapallar y Cristian Herrera López, Rut 7.415.528-6, como Medico de la comuna de Zapallar.
2. La carta presentada por Cristian Herrera López, de fecha 26 de agosto de 2020, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Médico de la comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA de Cristian Herrera López, Médico, a contar del día 01 de Septiembre de 2020, a su contratación de prestación de servicios como Médico de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°1.289, de fecha 21 de Julio de 2020.

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a don Cristian Herrera López, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascunan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
 - 2.- Cristian Herrera López
 - 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
 - 4.- Archivo: Secretaría Municipal.
- CJL / SEC / ADM / DESAM / caf.-

